I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO Nº 355

LA FLORIDA, 0 7 SEP 2012

VISTOS:

El ordinario N°783 de 22 de agosto de 2012 y el ordinario N°740 de 7 de agosto de 2012 de la Directora de Desarrollo Social Subrogante; la presentación de don Gilberto Reyes Alvarez de 26 de abril de 2012; el Decreto Exento N°4707 de 10 de noviembre de 2010, que aprueba la renovación del contrato de arrendamiento celebrado el 14 de agosto de 2010 con don Gilberto Reyes Alvarez por los inmuebles ubicados en calle Millaray N°10 y en Vicuña Mackenna Poniente 6623; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el municipio requiere arrendar bienes inmuebles para destinarlos al funcionamiento del Centro de la Mujer y del Centro de Atención a Víctimas de delitos violentos.

Que entre los bienes raíces de propiedad municipal no se cuenta con ninguno apropiado al efecto.

Que en tales circunstancias se hace necesario tomar en arrendamiento inmuebles de los ofrecidos en el mercado, que logre satisfacer las necesidades del municipio en tal sentido.

Que los inmuebles ubicados en Vicuña Mackenna Poniente 6623 y en calle Millaray Nº10 de esta Comuna, reúnen las características apropiadas para el óptimo funcionamiento de los aludidos Centros.

Que el municipio celebró contratos de arrendamiento de los inmuebles ya individualizados con fecha 20 de septiembre de 2006 y 16 de octubre de 2006, respectivamente, los que ya fueron renovados en su oportunidad para los períodos 2008-2010 y 2010-2012, según lo dispuesto en la cláusula tercera de ambos instrumentos contractuales, que señala "El plazo del contrato será de dos años, (...) Con todo, la arrendataria podrá, si las necesidades del servicio así lo ameritan, prorrogar el contrato automáticamente por igual período, (...)".

Que el arrendador de las dos propiedades ya individualizadas ha manifestado nuevamente su intención de renovar los respectivos contratos de arriendo.

Que se hace necesario en razón de la continuidad del servicio, prorrogar nuevamente los referidos contratos de arrendamiento, atendidas las funciones que se cumplen en el Centro de la Mujer y del Centro de Atención a Víctimas de delitos violentos.

DECRETO:

1. Reconócese la prórroga de los contratos de arrendamiento de los inmuebles ubicados en Vicuña Mackenna Poniente 6623 y en calle Millaray Nº10, comuna de La Florida, suscritos con don Gilberto Reyes Alvarez, cédula nacional de identidad Nº3.878.936-8, por dos años, a contar del 14 de agosto de 2012, para el funcionamiento del Centro de la Mujer y del Centro de Atención a Víctimas de delitos violentos.

- 5. El precio que el municipio se obliga a pagar por concepto de arriendo mensual es la suma de \$644.489.-(seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), por cada propiedad.
- 6. El gasto que irrogue al municipio el cumplimiento del presente decreto será imputado a la cuenta **215.22.09.002.009.001** "Casa de la Familiar" Area de Gestión 02, Centro de Costo 16.02.01.
- 7. La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándosela para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

Anótese, Comuníquese, Transcríbase a las Direcciones Municipales: Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.

SECRETARIA MUNICIPAL &

DINA CASTILLO CONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/ Ing.SEMU N°1747 Ing.SEMU N°1837

3638

ANGELICA CESPEDES CIFUENTES ADMINISTRADORA MUNICIPAL